



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

23532

Judici de faltes 730/2013

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 730/2013 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **CONDENO a FRANCISCO MARTINEZ MOROTE, MATIAS SUAREZ HARO Y LALIL JARJU**, como autores responsables de una **FALTA DE HURTO** a la pena de **1 MES multa** a razón de 6 euros diarios, para cada uno de ellos; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia** a LALIL JARJU actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 11 de diciembre de 2013.

LA SECRETARIA

